

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:110014003057 2015 01273 00

Frente a la solicitud realizada por la señora liquidadora de ordenar el registro de las adjudicaciones, estese a lo dispuesto en el numeral quinto de la providencia dictada en la audiencia de adjudicación adelantada el pasado 22 de agosto del presente año. Por secretaría procédase de conformidad.

Se rechaza de plano la nulidad propuesta por la apoderada del CONJUNTO CERRADO EL SOCAIRE de conformidad con el inciso final del artículo 135 del C.G. del P. y se le ordena estarse a lo dispuesto en la audiencia aquí citada.

De la rendición de cuentas finales de la gestión presentada por la señora liquidadora en escrito visible en el archivo 143 del expediente digital, se corre traslado a los interesados por el término de tres días. (art. 571, núm. 4 del C.G. del P.) .

Frente a la cesión de crédito presentada por el Fondo Nacional de Garantías a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., se le ordena estarse a lo dispuesto en la audiencia de adjudicación debidamente ejecutoriada y en firme, razón por la cual para este asunto resulta más que extemporánea dicha cesión.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b42a883619c2f3cb9509e195abb5c1089e724394860213c4a3d4abed0d8907e**

Documento generado en 14/10/2023 03:05:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>